INFORME SECRETARIAL*. Villavicencio, 23 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso.*

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

1. *Para los fines legales pertinentes y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del CGP se tiene por NOTIFICADO de la admisión de la demanda por conducta concluyente al demandado GABRIEL SEGUNDO MIRANDA MIER, quien allegó memorial poder.*

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 91 ibídem, el ejecutado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda, la cual y sin prejuicio de ello debe ser enviada a su creo electrónico, así como de los anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Se advierte al demandado GABRIEL SEGUNDO MIRANDA MIER, que la contestación de la demanda, así como toda manifestación que requiera hacer en torno al trámite del proceso, la debe presentar a través de apoderado judicial.

2. *Se tienen por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.*

Se reconoce a la abogada LUISA CAROLINA AGUDELO PULIDO, en calidad de apoderada del ejecutado GABRIEL SEGUNDO MIRANDA MIER, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez

race

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56102b5148de4206982ec59d2daf873713448c82113b1dd5e8e156910227a3b7**

Documento generado en 05/09/2022 12:16:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica